

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de marzo de 2026.

**No. 19**

**GOBIERNO FEDERAL**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional N° 34/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y voto concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0470/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, concede a la Jueza Penal Valeria Armida Chávez Arzola, licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, por maternidad, con goce de sueldo.

Pág. 1005

-0-

DECRETO N° LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el período comprendido del 28 de febrero al 7 de marzo del año 2026.

Pág. 1007

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0472/2026 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, su Primera Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1009

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPSE/0473/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia con fecha primero de marzo del año dos mil veintiséis, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1010

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 1011

-0-



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVIII/LICEN/0471/2026 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; 82, fracción IX, y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el período comprendido del 28 de febrero al 7 de marzo del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ciudadana Liliana Medina Mota, Diputada Suplente, habiendo rendido la protesta de Ley correspondiente, asume su encargo como Diputada Propietaria, y estará en funciones por el tiempo que dure la licencia concedida mediante el presente Decreto.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**